



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 1 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL, PARA LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 14534 DEL 04/12/2020.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-5220, SUSCRIPCION TREAT PREVENTION PA-5220, SUSCRIPCION PANDB URL FILTERING PA-5220, SOPORTE PREMIUN SUPPORT PA-5220, SERVICIOS (VISITAS PREVENTIVAS, REVISIÓN DE CONFIGURACIONES, ETC.)	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	187,342,326	187,342,326
2	MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-3250, SUSCRIPCION TREAT PREVENTION PA-3250, SUSCRIPCION PANDB URL FILTERING PA-3250, SOPORTE PREMIUN SUPPORT PA-32500-VSYS, SERVICIOS (VISITAS PREVENTIVAS, REVISIÓN DE CONFIGURACIONES, ETC.)	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	148,792,128	148,792,128
Total Elementos						336,134,454
IVA 19.00%						63,865,546
Valor Total						400,000,000

ANEXOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:
 - DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL 01/10/2020.
 - INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ESTUDIO DE MERCADOS DEL 29/10/2020.
 - OFERTAS ECONÓMICAS DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO (3).
 - ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO DEL DÍA 07/11/2020.
 - RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1176 DEL 27/11/2019.
 - DIRECTRIZ TÉCNICA N° DNTIC- 9ª - DEL 16/03/2016.
 - INVITACIÓN DIRECTA N° 2674 DEL 12/11/2020.
 - CORREO DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL 19/11/2020.
 - CORREO CON OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA N° 2674 DEL 23/11/2020.
 - INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL DÍA 24/11/2020.
 - ADENDA N° 01 A LA INVITACIÓN DIRECTA N° 2674 DEL 24/11/2020.
 - CORREO DE ENVÍO DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA N° 01 A LOS OFERENTES DEL 24/11/2020.
 - ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN DEL 25/11/2020.
 - CORREOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL 25/11/2020.
 - INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN CON CONCEPTO TÉCNICO DEL 26/11/2020.
 - CORREO DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN DIRECTA DEL 26/11/2020.
 - OFICIO MZ. OTIC-093-2020 DEL 30/11/2020.
 - CDP 823 DE LA EMPRESA 4001 DEL 28/10/2020.
 - FORMATO SOLICITUD CDP DEL 23/10/2020.
 - SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 14534 DEL 04/12/2020.
 - FORMATO ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR.
 - FORMATO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (...)

CONTINÚAN EN LA CLÁUSULA DE NOTAS

VALOR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$400,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,600,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR MARIN GOMEZ CARLOS ALBERTO - 10284611

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CÉSAR AUGUSTO ARANGO LEMOINE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.227.095, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 780 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA FACULTADO POR EL ARTÍCULO 13 DE DICHO MANUAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, ALEJANDRO NAVARRO REY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.206.495, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.418.656-1, QUIEN

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA SEDE MANIZALES - OTIC VIENE ADELANTANDO EN EL PRESENTE PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2019-2021 EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EL CUAL PRETENDE FORTALECER LA BASE DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE LOS COMPONENTES Y MECANISMOS DE CIBERDEFENSA PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA TIC, INCLUYENDO LAS ADQUISICIONES DE PLATAFORMAS Y PRODUCTOS MÍNIMOS NECESARIOS, EVALUANDO Y APLICANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA, LA REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES QUE GUÍEN LA FUNCIÓN DE CIBERSEGURIDAD EN EL ECOSISTEMA TIC.
- B) QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PLANTEADO EN LA META 2.1 RENOVAR LOS EQUIPOS DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EN LAS SEDES ANDINAS Y RENOVAR LAS LICENCIAS DE LAS MISMAS EN LAS SEDES DE PRESENCIA NACIONAL, NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LO REFERENTE A LA DETECCIÓN Y PROTECCIÓN DE AMENAZAS DESDE INTERNET PARA LOS EQUIPOS QUE POSEE LA UNIVERSIDAD Y SE CONECTAN A LA RED DE DATOS E INTERNET, POR TODO LO ANTERIOR LE FUE ASIGNADO A LA SEDE MANIZALES ADELANTAR LA CONTRATACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE PARA LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA PALOALTO (LICENCIAS Y EQUIPOS) PARA SEGURIDAD PERIMETRAL, YA QUE SOLO ESTAS DOS SEDES CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA PALOALTO MIENTRAS LAS OTRAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FORTINET.
- C) QUE CON EL FIN DE ADELANTAR EL TRÁMITE CONTRACTUAL FUE NECESARIO EMITIR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1176 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014, CON EL FIN DE QUE LA SEDE MANIZALES PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN PARA TODA LA UNIVERSIDAD.
- D) QUE COMO RESULTADO, EL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, JEFE DE LA OTIC DE LA SEDE MANIZALES, REALIZÓ LOS TRÁMITES PERTINENTES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN, COMO ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO DE LOS CUALES SE CONCLUYÓ COMO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD LA SUMA DE NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MONEDA CORRIENTE; POSTERIORMENTE EL JEFE DE LA OTIC RECOMIENDA EN SU ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES MEDIANTE INVITACIÓN DIRECTA CON COMPARACIÓN DE OFERTAS.
- E) QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO V ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, EL DÍA 05/11/2020 SE REALIZÓ EL ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA N° 2674 A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA OTIC A LOS POSIBLES OFERENTES: NETDATA S.A.S., GRUPO MICROSISTEMAS S.A.S. Y GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO- INFORTEC.
- F) QUE ESTABAN PREVISTAS LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DESDE EL DÍA 19/11/2020 HASTA EL 23/11/2020 A LAS 10:00 AM.
- G) QUE EL DÍA 23/11/2020 SE RECIBIERON OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DIRECTA 2674, POR PARTE DEL OFERENTE GRUPO MICROSISTEMAS S.A.S.
- H) QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 FUE ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA OTIC A LOS OFERENTES EL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y LA ADENDA NO. 01, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.
- I) QUE PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA, RECIBIENDO OFERTAS POR PARTE DE: GRUPO MICROSISTEMAS S.A.S. Y GIRALDO RICAURTE FEDERICO GUILLERMO- INFORTEC, REALIZANDO EL ACTA DE CIERRE EL MISMO DÍA A LAS 12:00 HORAS.
- J) QUE UNA VEZ SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS POR PARTE DEL JEFE DE DEPENDENCIA CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, SIGUIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA, SE REMITIÓ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LOS OFERENTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO.
- K) QUE ADICIONALMENTE SE TENÍAN PREVISTAS LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DESDE EL 26 Y HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE 6PM, QUE DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES SE ENVIÓ OFICIO MZ.OTIC-093-2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA MISMA FECHA INDICANDO QUE QUEDABA RATIFICADO EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN, SIENDO SELECCIONADO GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S., COMO EL OFERENTE QUIEN OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
- L) QUE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA 9 A DE LA DNTIC Y CUENTA CON CONCEPTO TÉCNICO DE ACUERDO A INFORME DE EVALUACIÓN.
- M) QUE SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE TENIENDO EN CUENTA QUE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR SON PRODUCIDOS EN EL EXTERIOR Y SE DEBEN IMPORTAR, POR LO TANTO EL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN SOBREPASA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE CUENTA CON RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2019-2021 EN EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- N) QUE TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 338 DE 2020, SE ESTABLECE QUE ANTE LA CONTINGENCIA ACTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 3 de 9 22/12/2020
10:44:17

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

(EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19) ESTE PROCESO SE LLEVARA A CABO CUMPLIENDO DE MANERA ESTRICTA TODOS LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. IGUALMENTE ACOGIÉNDOSE A LO INDICADO EN LA CIRCULAR 9 DE 2020 DE LA GNFA LITERAL D DEL NUMERAL 1 QUE INDICA QUE SE PODRÁN REALIZAR TRÁMITES DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, SIEMPRE QUE SU EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN PUEDAN DARSE EN CONDICIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL, ADEMÁS LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES VIABLE TENIENDO EN CUENTA LA CIRCULAR 14 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DONDE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE APLAZAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PREPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- NIVELES CENTRALES Y FONDOS ESPECIALES (DESTINACIÓN REGULADA) DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y OTRAS DISPOSICIONES POR EFECTO DEL COVID 19. Y SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 14 DEL 28 DE JULIO DE VICERRECTORÍA DE SEDE SOBRE EL RETORNO A ALGUNAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

O) QUE EL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y EL CONTRATISTA DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE INCURRE EN VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD NI CONFLICTO DE INTERESES QUE RIGEN TODA LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS, BASADA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 11 DEL 4 DE ENERO DE 2018.

P) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- A. REALIZAR ACTIVIDADES DE INSTALACION: ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MANERA PRESENCIAL O REMOTA DEPENDIENDO DE LA SEDE A LA QUE APLIQUE; TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, ETC. LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE FÁBRICA SEGÚN SEA APLICABLE.
- B. ATENDER LOS INCIDENTES: SERVICIO ATENDIDO DIRECTAMENTE POR LA FÁBRICA CUANDO SE REQUIERA SOPORTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.
- C. MANTENER VIGENTE EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN.
- D. OFRECER SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO. EL SOPORTE BRINDADO SERÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WEB DEL FABRICANTE. EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM.
- E. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA NO. 9A. (DNTIC-0156-16).
- F. OFRECER GARANTÍA DEL SERVICIO EN 7*24 DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA.
- G. REALIZAR LA ENTREGA DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. H. LOS ERRORES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
- I. EL VALOR INCLUYE EL COSTO DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD.
- J. GARANTIZAR EL TIEMPO DE LICENCIAMIENTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 TANTO PARA LA SEDE MEDELLÍN COMO BOGOTÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS SEDE BOGOTÁ:

- A. EQUIPOS MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-5220.
- B. LICENCIAS SUSCRIPCIÓN TREAT PREVENTION PA-5220 SUSCRIPCIÓN PANDB URL FILTERING PA-5220 SOPORTE PREMIUN SUPPORT PA-5220.
- C. OTROS SERVICIOS (VISITAS PREVENTIVAS, REVISIÓN DE CONFIGURACIONES, ETC.)

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS SEDE MEDELLÍN:

- A. EQUIPOS MODELO PALO ALTO NETWORKS PA-3250.
- B. LICENCIAS SUSCRIPCIÓN TREAT PREVENTION PA-3250 SUSCRIPCIÓN PANDB URL FILTERING PA-3250 SOPORTE PREMIUN SUPPORT PA-3250-VSYS.
- C. OTROS SERVICIOS (VISITAS PREVENTIVAS, REVISIÓN DE CONFIGURACIONES, ETC.)

3. ACTIVIDADES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS A LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y QUE LAS VERSIONES DE LAS CONSOLAS SE ENCUENTREN EN LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE FÁBRICA SEGÚN SEA APLICABLE. LAS CLASES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO SON:

- A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SON TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEBIDAMENTE PROGRAMADAS PARA REDUCIR LA PROBABILIDAD DE FALLA DE ALGÚN COMPONENTE DE LA SOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN (CONSUMO DE MEMORIA, RECURSOS, COMPORTAMIENTOS, ACTUALIZACIONES, CONEXIONES ENTRE OTRAS) Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LAS FUNCIONALIDADES, SUPERVISIÓN DE POLÍTICAS DE LA SOLUCIÓN, VALIDACIÓN Y APLICACIÓN DE PARCHES, ACTUALIZACIONES Y NECESIDAD DE NUEVAS VERSIONES.
- B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ACTIVIDADES A REALIZAR DESPUÉS DE EFECTUADO UN DIAGNÓSTICO A LA SOLUCIÓN.
- C. ACTUALIZACIÓN: MANTENER LAS FUNCIONALIDADES Y ÚLTIMAS VERSIONES DE LA SOLUCIÓN, LO INDICADO Y PUBLICADO POR EL FABRICANTE.
- D. DIAGNÓSTICO (ASSESSMENT): ACTIVIDAD TÉCNICA QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE UN APLICATIVO DE LA CASA DEL FABRICANTE PARA DETERMINAR EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN Y DEL PRODUCTO EN SU CONJUNTO.

4. BRINDAR SOPORTE DE LA SOLUCIÓN POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD: SERVICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPORCIONA ASISTENCIA POR DEMANDA A LOS USUARIOS DE NIVEL-1 (PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD ENTRENADO EN EL MANEJO DE LA SOLUCIÓN, QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE IT DE CADA SEDE) AL TENER ALGÚN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EVELIN PATIÑO ZAPATA
Página 4 de 9 22/12/2020
10:44:17

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PROBLEMA O AL REQUERIR ALGÚN CAMBIO DE CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN.

A. LA ASISTENCIA OFRECIDA POR EL PROPONENTE DEBERÁ SER A TRAVÉS DE: RESPUESTA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CONEXIÓN REMOTA Y ASISTENCIA TELEFÓNICA.

B. TIEMPO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE SOPORTE: 5X8 EN DÍAS HÁBILES

C. TIEMPO DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE SOPORTE: MÁXIMO CUATRO (4) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD (DETERMINAR SI SE CAMBIA EL TIEMPO DE RESPUESTA)

D. FORMATO DE REGISTRO: ORDEN DE SERVICIO DEL PROVEEDOR (OS), CON INDICACIÓN DE HORA DE COLOCACIÓN Y HORA DE ATENCIÓN.

5. ATENDER LOS INCIDENTES: SERVICIO ATENDIDO EN SEGUNDO NIVEL (N2) POR PARTE DEL PROVEEDOR POR DEMANDA, CUANDO EL PRIMER NIVEL (N1 - RESPONSABLES DE IT DE CADA SEDE) LO REQUIERAN (ESTE APOYO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS DE SOPORTE POR DEMANDA) CUANDO SE PRESENTEN:

A. REALIZAR CONEXIÓN SEMANAL A LA CONSOLA DE LA SOLUCIÓN A TRAVÉS DE VPN ENTREGANDO INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EJECUTADAS.

B. ENTREGAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO ALINEADO AL CONTROL DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

C. ADELANTAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO MENSUALES CON EL SUPERVISOR EVIDENCIANDO LOS COMPROMISOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS.

D. ACTUALIZAR LAS LISTAS DE RESPONSABLES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y EL PROVEEDOR BIEN SEA CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CAMBIO O A LO SUMO RATIFICADA CADA MES MIENTRAS SE ENCUENTRE EN VIGENCIA EL CONTRATO.

E. RESPALDAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS (SOPORTE, MANTENIMIENTO Y RESPUESTA A INCIDENTES) CON UN CORREO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD A LA CUENTA DE CORREO DEL PROVEEDOR QUE SEA INDICADA.

F. INFORMAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS DETERMINADAS POR LA UNIVERSIDAD SOBRE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.

G. VALIDAR LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DEL FABRICANTE QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO NÚMERO DE PARTE, CANTIDAD, LLAVE DE ACTIVACIÓN, FECHA DE INICIO, FECHA DE FINALIZACIÓN A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

H. CAPACITAR A LOS ADMINISTRADORES DE PLATAFORMA DESIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL ELEMENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE HASTA SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT. 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN, CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE OEDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL JEFE DE LA OTIC, CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 5 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

LUGAR DE EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE EJECUTARÁ EN LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

- SEDE MEDELLÍN CAMPUS VOLADOR - CALLE 59A NO. 63- 20 COORDENADAS 6°15'39.8"N 75°34'40.4"W.
- SEDE BOGOTÁ CARRERA 30 NO. 45-03 CENTRO DE CÓMPUTO, COORDENADAS 4°38'14.6"N 74°04'48.5"W.

LUGAR DE ENTREGA

LOS EQUIPOS Y LICENCIAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE BOGOTÁ Y MEDELLÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

- SEDE MEDELLÍN CAMPUS VOLADOR - CALLE 59A NO. 63- 20 COORDENADAS 6°15'39.8"N 75°34'40.4"W.
- SEDE BOGOTÁ CARRERA 30 NO. 45-03 CENTRO DE CÓMPUTO, COORDENADAS 4°38'14.6"N 74°04'48.5"W.

UNA VEZ SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LICENCIAS EN LAS SEDES, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA COORDINARÁN EL INGRESO AL ALMACÉN DE LA SEDE MANIZALES.

DESTINO

PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES OTIC DE LA SEDE. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS EQUIPOS Y LICENCIAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁN A CARGO DE CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, CON C.C. N° 10.284.611, EXT. N° 50260, BLOQUE C PISO 1 C-110 OTIC.

SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIA.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 6 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

- AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y DOS (2) AÑOS MÁS.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

ACTA DE RECIBO FINAL

EL RECIBO DE LOS BIENES SE HARÁ ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARÁ ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, QUE DEBERÁ INCLUIR: A) LA MANIFESTACIÓN DE QUE EL SUPERVISOR RECIBE EL EQUIPO A ENTERA SATISFACCIÓN; B) RELACIÓN DE LAS PRÓRROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARLA? INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 7 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD; ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:
[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf).

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE Y ENVIAR COPIA DEL MISMO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA QUE ESTE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL; ADEMÁS EL (LA) CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA, ASPECTO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR/INTERVENTOR.

NOTA

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA. CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 8 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

NOTA

LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL CONTRATISTA DEBERÁ ASISTIR DE MANERA PREVIA AL INICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES A LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST SOBRE: "LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS" Y "EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD". DICHA CAPACITACIÓN SERÁ DICTADA POR LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE UBICADA EN EL BLOQUE D, TERCER PISO, CAMPUS PALOGRANDE, LOS DÍAS LUNES Y JUEVES A LAS 8:00 A.M. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ALLEGAR A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN EL SOPORTE DE ASISTENCIA A DICHA CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE QUE REPOSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

(...) ANEXOS

- CORREO DE ENVÍO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y OFICIO MZ.OTIC-093-2020.
- OFERTA ECONÓMICA RECIBIDA DE INFORTEC DEL 25/11/2020.
- DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL 25/11/2020.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL DÍA 29/10/2020 DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 02/12/2020 DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL 29/10/2020 DE LA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE FECHA 24/11/2020 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.
- OFICIO DE SOCIO AUTORIZADO DE LA EMPRESA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. DE PALO ALTO DEL 30/10/2020.
- FORMATO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS DEL 07/12/2020.
- CORREO DE CONFIRMACIÓN DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS DEL 10/12/2020.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EVELIN PATIÑO ZAPATA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 15/12/2020 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DAR INICIO A SU EJECUCIÓN CON:

1. EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA: LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL ADMINISTRADOS DE SISTEMAS INFORMATICOS CARLOS ALBERTO MARÍN GÓMEZ, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS. QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, POR LO CUAL, EL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN GARANTIZA Y RESPONDE POR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INDICA QUE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN NO



SFI - Sistema Financiero
Integrado Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES**

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006

EVELIN PATIÑO ZAPATA

Página 9 de 9

22/12/2020 10:44:17

ODC No. 46

FECHA 15/12/2020
CONTRATISTA GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NIT/C.C. 900418656
DIRECCIÓN TV 22 N° 98- 82 - 26 OF 303
TELÉFONO 3043430956 - 7569187

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

TUVO INJERENCIA ALGUNA EN DICHO ASPECTO, POR LO TANTO, ES FACULTAD DEL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTAR O NO LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. LA JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEÑALA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE, EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA DEPENDENCIA Y/O PROYECTO DIO CUMPLIMIENTO A LOS PASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 823 **Acta** 0 **Fecha** 28/10/2020
Proyecto 402030220255-IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	400,000,000.00
201010103 OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1,600,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 858

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2020 **Número** 46 **Acta** 0 **Fecha** 21/12/2020
Proyecto 402030220255-IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, CON LA RENOVACIÓN DE LAS PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ENDPOINT PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010103 OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	400,000,000.00
201010103 OTIC-OFIC DE TECN INFORM Y TELECOMUNIC	250025207502001 Compra de equipo 01	28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	1,600,000.00

CESÁR AUGUSTO LEMOINE ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

ALEJANDRO NAVARRO REY
Representante Legal